



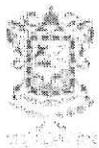
ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2021

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 21 veintiuno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muy buenos días a todas y a todos, este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas les dan la más cordial bienvenida a esta sesión extraordinaria urgente, convocada para el día de hoy, 21 veintiuno de agosto siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos. Como lo hemos venido haciendo, esta sesión tiene fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, donde se autorizaron este tipo de sesiones con motivo de la contingencia que aún persiste, y si se presentare alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad lo retomaríamos. Y agradecer en este caso al licenciado Víctor Múgica, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y dicho ello, le pediría por favor a la Secretaria Ejecutiva, lleve a cabo el pase de lista para verificar la existencia del quorum legal para sesionar válidamente. Adelante por favor Secretaria.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto Presidente: Muy buenos días a todas y a todos.-----

|  |       |          |
|--|-------|----------|
| <b>Mtro. Ignacio Hurtado Gómez</b><br>Presidente del Consejo General   | ----- | Presente |
| <b>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</b><br>Secretaria Ejecutiva   | ----- | Presente |
| <b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b><br>Consejera Electoral  | ----- | Presente |
| <b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b><br>Consejera Electoral   | ----- | Presente |
| <b>Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b><br>Consejera Electoral   | ----- | Presente |
| <b>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</b><br>Consejero Electoral  | ----- | Presente |
| <b>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</b><br>Consejero Electoral   | ----- | Presente |
| <b>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</b><br>Consejera Electoral   | ----- | Presente |
| <b>Mtro. Alfonso Villagómez León</b><br>Representante Propietario del Partido<br>Revolucionario Institucional      | ----- | Presente |
| <b>Lic. David Alejandro Morelos Bravo</b><br>Representante Propietario del Partido de la<br>Revolución Democrática | ----- | Presente |
| <b>Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano</b><br>Representante Propietario del Partido Verde<br>Ecologista de México        | ----- | Presente |
| <b>Licda. Adanely Acosta Campos</b><br>Representante Propietario del Partido Movimiento<br>Ciudadano               | ----- | Presente |



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-71/2021

**Lic. David Ochoa Valdovinos**

Representante Propietario del Partido MORENA

----- Presente

**Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras**

Representante Propietario del Partido Redes  
Sociales Progresistas

----- Presente

**Licda. Bárbara Merlo Mendoza**

Representante Propietario del Partido Fuerza por  
México

----- Presente

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias Secretaria. En consecuencia declaramos formalmente instalada la presente sesión, y ahora le pediría de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto Presidente. Único. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes ST-JDC-52/2021 y ST-JDC-505/2021, acumulados, respecto a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, correspondiente a los Partidos Políticos, MORENA y Encuentro Solidario; y aprobación en su caso.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias Secretaria. Se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, por favor tome la votación correspondiente.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su indicación, Presidente. En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias Secretaria. Y para efectos de desahogar el único punto del orden del día que nos ha convocado, le pediría de favor dar cuenta con el Proyecto de Acuerdo respectivo.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto Presidente. Se da cuenta del asunto circulado. El 17 diecisiete de agosto, el pleno de la Sala Regional Toluca, en la sentencia que nos ocupa, resolvió modificar la sentencia impugnada en los juicios TEEM-JIN-7/2021 y TEEM-JIN-48/2021, acumulados, para dejar sin efectos las resoluciones de las regidurías de representación proporcional a la fórmula de candidatos integrada por los ciudadanos Víctor Manuel Argüello Barrera y Hugo Efraín Zepeda Silva, propietario y suplente, respectivamente; así como de la fórmula integrada por los ciudadanos Martín García Figueroa y Conrado Francisco Pedro, propietario y suplente, respectivamente, en virtud de la disparidad de género en la integración del ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán; ya que en éste, en cuanto a las regidurías quedó integrado por 7 siete hombres y 3 tres mujeres, ya que aún cuando la paridad de género fue cumplida en la postulación de las candidaturas, ésta no se reflejó en modo material en la integración paritaria del órgano electo. Por lo que la Sala Toluca consideró que dicha sentencia se adecúa a lo resuelto recientemente por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 10/2021, de rubro; paridad de género, los ajustes a las listas de representación proporcional se justifican si se asegura el acceso de un mayor número de mujeres; en la cual se estableció que la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, cuarto, y 41, base primera, párrafo segundo de la Constitución federal; 1, numeral uno de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral uno del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j); 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4,

numerales uno y siete, inciso a) y b) de la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la aplicación de reglas de ajuste a las listas de representación proporcional con el objeto de lograr la integración paritaria entre géneros en órganos legislativos o municipales está justificada cuando se traduce en el acceso a un mayor número de mujeres. Lo anterior, considerando en principio, que las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género o medidas afirmativas, deben interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio de las mujeres por ser medidas preferenciales a su favor, orientadas a dismantelar la exclusión de la que han sido objeto en el ámbito político, y así realizar ajustes en la asignación de cargos de representación proporcional. De tal manera que se reduzca el número de mujeres dentro del órgano de gobierno implicaría una medida que se implementó para su beneficio y se traduzca en un límite a su participación por el acceso al poder público, y por tanto, sería una restricción injustificada de su derecho de ocupar cargos de elección popular. Considerando y acatando lo anterior, se ordenó a este Consejo General que de manera supletoria expida y entregue las respectivas constancias de asignación de la regiduría de representación proporcional a las ciudadanas Margarita Chávez Arroyo y Sandra Verónica Islas Álvarez, propietaria y suplente; así como a las ciudadanas Marisela Sandoval Rocha y María de los Ángeles Ochoa González, respectivamente. Es la cuenta del asunto, Presidente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchísimas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta del Proyecto de Acuerdo. No sé si alguien desee intervenir y si no es así, entonces le pediría por favor Secretaria, tome la votación correspondiente.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor de la aprobación del Proyecto que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera llegaríamos a la conclusión de nuestra sesión al haberse agotado el único punto del orden del día que nos convocó, por lo que no me queda más que desearles un buen fin de semana, con lluviecita, y a seguimos cuidando, por favor. Bonito día.-----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria virtual de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.-----

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DE MICHOACÁN**



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DE MICHOACÁN**

